



DECRETO N° 1897/26

San Martín de los Andes, 03 AÑO 2026

VISTO:

El Decreto N° 272/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de trabajo CIAP, dió tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba de la Sra. Ramírez Ulloa Milena.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

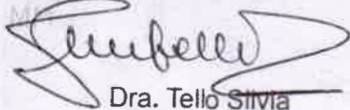
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

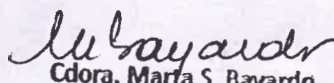
ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, a la trabajadora **Ramírez Ulloa Milena, legajo N° 2875, DNI N° 40.613.306**, para cumplir funciones de maestranza en CDI Pichi Rayen y dependencias de la **Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Pichi Rayen – Secretaría de Desarrollo Humano**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

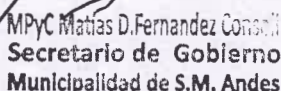
ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.



Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes



Cdora. María S. Bayardo
Acargos Secretaría de Economía y Hacienda
Sec. de Desarrollo Humano
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes